



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de abril del 2002
No. 66

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE OTORGAN LOS LICENCIADOS ALVARO MUÑOZ ARCOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y NUEVE Y MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y UNO AMBAS NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1161, 1167, 504-A1, 1128, 1162, 346-B1, 349-B1, 488-A1, 348-B1, 489-A1, 938, 602-A1, 416-B1, 936, 585-A1, 597-A1, 596-A1, 397-B1, 502-A1, 350-B1, 506-A1, 1108, 594-A1, 399-B1, 400-B1, 401-B1, 402-B1, 403-B1, 404-B1, 396-B1, 1116, 590-A1, 591-A1, 1113, 1107, 635-A1, 1192, 1193, 613-A1, 347-B1, 1035, 1216, 503-A1 y 439-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1188, 1135, 1143, 1132, 1142, 607-A1, 600-A1, 1263 y 1249.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE OTORGAN LOS LICENCIADOS ALVARO MUÑOZ ARCOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y NUEVE Y MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y UNO AMBAS NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, el Licenciado ALVARO MUÑOZ ARCOS, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Nueve y la Licenciada MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, Notaria Provisional de la Notaría Número Treinta y Uno ambas Notarías del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus faltas temporales.

SEGUNDA.- El régimen de suplencia se regirá por las Leyes de la Materia y por las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Cuautitlán, México, a primero de abril del año dos mil dos.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS
TITULAR DE LA NOTARIA No. 89 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA No. 31
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente marcado con el número 391/02-2, relativo a la información de dominio promovido por JOSE LUIS CAMPUZANO RIVERA, respecto de un predio que se encuentra ubicado en la Avenida la Asunción 475 colonia Bella Vista, Metepec, México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Reynaldo López Alvarez, al sur: 14.00 metros con José Luis Campuzano Rivera, al oriente: 14.286 metros con servidumbre de paso, y al poniente: 14.286 metros con Sofia Barrera León. La Jueza ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico local de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO por tres veces consecutivas de tres en tres días a efecto de que si alguna persona se cree con derecho alguno respecto al bien descritos, lo deduzca en términos de ley. Fijese un ejemplar de la presente solicitud en el inmueble antes referido y que es objeto de las presentes diligencias. Dado en la ciudad de Metepec, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1161.-28 marzo, 3 y 8 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 148/2002, EULALIO MARTINEZ BARENQUE, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del bien inmueble ubicado en Paseo de los Matlazincas, sin número actualmente privada Felipe Sánchez sin número, colonia Zopilocalco, Toluca, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.75 m con Martín González, al sur: 7.00 m con Paseo de los Matlazincas hoy privada Felipe Sánchez, al oriente: en tres líneas 9.10, 2.00 y 11.45 m con Marcelo Iniesta y Mateo Martínez, al poniente: 18.05 m con Vicente Velázquez León. Con una superficie de 138.75 m². Ordenando el Juez su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en el Juzgado Décimo Civil de Toluca, México. A los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1167.-28 marzo, 3 y 8 abril.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 273/2001.

IGNACIA HIDALGO MADIN.

Se hace saber que se encuentra tramitada la sucesión intestamentaria a bienes de PEDRO SAUCEDO ORTEGA y que el C. Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en auto de fecha once de diciembre del año dos mil uno, y con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, anunciando su muerte sin testar, llamando por este conducto a IGNACIA HIDALGO MADIN quien tiene el carácter de cónyuge superviviente del autos de la presente sucesión, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios en la presente sucesión, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, haciendo de su conocimiento el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia: ALBERTO, MAGDALENA, LUCIA, GABRIEL E ISABEL de apellidos SAUCEDO HIDALGO, en su carácter de descendientes directos del de cujus.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar de este distrito judicial, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dos.-Primer Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

504-A1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 134/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA GLORIA VALDES CASTILLO en contra de ROSA ELENA VALADEZ RANGEL, la Jueza Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, señaló las diez horas del veintitrés de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio "Únicamente el 50% de los derechos que le pueda corresponder a la parte demandada", y el cual se encuentra ubicado en la calle 17, número 14, manzana 29, lote 03, colonia San José la Pila del municipio de Metepec, México, servicios públicos completos, medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con vivienda número 15, al sur: 10.85 m con vivienda número 13, 3.14 m con área común, oriente: 3.10 m con calle 17, poniente: 3.10 m con límite de condominio 05. Con una superficie total 60.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes libro primero, volumen 309 a fojas 338-2833, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles. Dados en Metepec, México a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1128.-26 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 392/02-3, promovido por JOSE LUIS CAMPUZANO RIVERA, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la Avenida 1a. A, 475, colonia Bella Vista en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con José Luis Campuzano Rivera, al sur: 14.00 metros con Víctor M. Betancourt Ocegüera, al oriente: 14.286 metros con servidumbre de paso y al poniente: 14.286 metros Sofia Barrera León, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabna Calixto.-Rúbrica.

1162.-28 marzo, 3 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GILDARDO ORTEGA SANCHEZ.

La C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 187/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, y le demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 37 de la manzana 20 de la zona 04, ubicada en el Municipio de Chicoloapan, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 m con lote veinte; al sureste: 18.05 m con lote treinta y seis; al suroeste: 07.90 m con primera cerrada; al noroeste: 18.05 m con lote treinta y ocho, con una superficie total aproximada de 142.00 metros cuadrados. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contesta la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden en Texcoco, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

346-B1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 666/2001-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO RUIZ JUAREZ en contra de EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., donde la Jueza del Conocimiento dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: A).- De la EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., la usucapión del lote 40, manzana XI del Fraccionamiento Jardines de Satélite, Naucalpan, Estado de México, con superficie de: 160.00 metros cuadrados, mismo que se describirá en el primer hecho con sus medidas y colindancias, previa resolución a mi favor y que por ende he adquirido la propiedad. B).- Consecuentemente dictada la resolución a mi favor por su señoría gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que este escriba a mi nombre dicha sentencia y se me reconozca como nuevo propietario, previo pago de los derechos correspondientes.

"...Naucalpan de Juárez, México, diecinueve de noviembre del dos mil uno. Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y Boletín.- Se expide en la Ciudad de Naucalpan, México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Benito López Aguilar.-Rúbrica.

488-A1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 56/2002.
DEMANDADO: LINDA JANETTE CARDOZO GOPAR.

FLORENCIO MORALES ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial con todas sus consecuencias legales; b).-La liquidación de la sociedad conyugal que se generó durante el matrimonio y c).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación de esta Ciudad.- En Nezahualcōyotl, México, un días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

349-B1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 55/2002.

C. ENRIQUE MACIAS SOLACHE.

Se le hace saber que la señora MARIA REBECA PEREZ MONTEERRUBIO, interpuso en su contra una demanda de DIVORCIO NECESARIO reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial. B).- Pérdida de la patria potestad. C).- Guarda y custodia definitiva. D).- Pensión alimenticia para la suscrita y para los menores y E).- Pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley procesal en cita, es decir por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación.- Nezahualcōyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

348-B1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARGARITA ENSASTIGA GOMEZ.

EL SEÑOR EULOGIO LOPEZ HERNANDEZ, demanda a Usted el divorcio necesario. A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la señora MARGARITA ENSASTIGA GOMEZ, con base al artículo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio, toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 56/2002 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por EULOGIO LOPEZ HERNANDEZ en contra de MARGARITA ENSASTIGA GOMEZ que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiséis de febrero del año dos mil dos. Agréguese a sus autos el escrito presentado por EULOGIO LOPEZ HERNANDEZ, visto su contenido, y el estado de los autos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita emplácese al demandado por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta entidad, haciéndole saber que deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición en la Secretaría las copias de traslado exhibidas, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y se le previene señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal hágansele por lista y boletín judicial como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado Adelaído Natividad Díaz Castrejón, Juez Segundo de lo Familiar de Cuautitlán, México, con residencia en Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Vargas Ramírez. Doy fe.- Juez Secretario, dos firmas ilegibles. Rúbrica.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

489-A1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 265/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HILDA JULIANA LLANAS CABALLERO, en su carácter de heredera de la sucesión a bienes del señor EUGENIO LLANAS ROJAS, en contra de ERIC LLANAS CABALLERO Y OTROS. Y en virtud de ignorarse el domicilio donde se encuentra los terceros llamados a juicio por no localizarse de acuerdo a los informes rendidos por la Dirección General de Aprehenções, así como el informe que remite el Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, mismos que obran en autos, se procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, y conforme lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dos; por lo que háganse las publicaciones por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México, haciéndosele saber a CENTRO DE ATENCION TERAPEUTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., a través de su administrador único JORGE ALBERTO SORIANO DEL MORAL, así como a JORGE ALBERTO SORIANO DEL MORAL Y MARIA ADELA FERNANDEZ CASAS, que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación para el efecto de que den contestación a la demanda, comparezcan por sí, por apoderado o representante legal con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fijese en la tabla de publicaciones de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído. Toluca, México a cuatro de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

938-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA
A BIENES DE RAMON SERRANO ESCALONA.

Se hace de su conocimiento al público en general, que con fecha catorce de mayo del año dos mil uno, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMON SERRANO ESCALONA, radicado en el este Juzgado, bajo el número de expediente marcado con el número 454/01-2, el cual fue promovido por JOSE GOMEZ SERRANO Y OTROS, la Juez del conocimiento dicto un auto en el que ordena se fijen avisos en los sitios públicos del lugar donde se tramita el presente juicio, del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, y además se inserten edictos que se deberán publicar de dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y quien tuvo su último domicilio en Francisco I. Madero número doscientos ocho, colonia Centro, en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide la presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

602-A1.-26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 577/97-1, relativo al juicio ordinario civil sobre pago de daños y perjuicios, promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ en su carácter de apoderada legal de LAUREANO DE JERONIMO ALFONSO en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado y ubicado en Andador Bernardino Juárez edificio 17 "A", interior 2, de la manzana "A", de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, Delegación Iztapala, en México, Distrito Federal, también conocido como Unidad Habitacional "Guelatao de Juárez I", edificio 17, manzana "A", departamento 2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.355 con Depto. uno del edificio 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre ambos tramos; al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde, con Depto. 1 del edificio 17 con cubo de escaleras; al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y 8.595 con pasillo de acceso a la vivienda, con área verde, Andador Bernardino Juárez, nivel inferior, con cimentación, nivel superior con Depto. 4 del propio edificio, con superficie de 67.152 metros cuadrados.

Por lo que por medio de este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 209,430.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, asimismo en la tabla de avisos o puerta del juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación y la audiencia de remate, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

416-B1.-27 marzo, 3 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIO TREJO MARTINEZ.

LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en el expediente 589/01 que se tramita en este H. Juzgado, le demandan A).- El pago de los alimentos que han dejado de suministrar al menor MIGUEL ANGEL TREJO GARCIA. B).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor MIGUEL ANGEL TREJO GARCIA. C).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 300 del Código Civil vigente en el Estado de México. D).- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor MIGUEL ANGEL TREJO GARCIA, quien se encuentra en el albergue Villa Juvenil de la Institución que representa, por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción IV del artículo 426 del Código Civil Vigente en el Estado; ignorándose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, se les emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibidos de que si pasado ese término no lo hicieron, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y por boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dos.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Monroy del Mazo.-Rúbrica.

936.-13. 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 376/01, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de JUAN VIQUEZ CONTRERAS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las trece horas del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle de Primero de Mayo número veintitrés, interior B construida en el lote de terreno denominado Xhometitla Segundo, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida número 12, libro II, volumen 176 de la sección primera de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, propiedad registrada a nombre del demandado JUAN VIQUEZ CONTRERAS. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos y que lo es la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que de la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Cuando por el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado. Debiéndose anunciarse en forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado debiendo, mediar un plazo que no sea menor de siete días entre la fecha de publicación del último edicto y de la celebración de la almoneda de remate. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente señaladas. Se expide el presente a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

585-A1.-25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1542/95, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ROBERTO FRANCO VILCHIS, el C. Juez 55° Civil, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día dieciocho de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convocándose postores mediante edictos, los cuales se publicarán en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sobre el local comercial No. 3, ubicado en la Av. Miguel Hidalgo s/n, oficial del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", fraccionamiento Granjas Guadalupe en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de los inmuebles embargados, la cantidad de \$198,600.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 18 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

597-A1.-25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 31° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 840/93.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. antes S.N.C., en contra de JUAN JOSE GUIJOSA RICO Y MARIA LETICIA MACIEL GARRIDO DE GUIJOSA, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en Avenida de las Dalías número ciento sesenta y siete (167), lote uno (1), manzana doscientos treinta y cuatro (234) en el edificio cuatro (4) departamento número ciento dos (102), en el fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, (departamento en condominio tipo séxtuple), sirve de base para el remate la suma de \$151,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación anterior. México, D.F., a 16 de enero del año 2002.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

596-A1.-25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ORD. CIV. RESC. DE CONT., EXP. 2077/94, Secretaría "A", promovido por GONZALEZ RUZ ENRIQUE ANTONIO VS. PEREZ RUZ GUILLERMO JAVIER, la C. juez señaló las diez horas del día dieciocho de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en el Fraccionamiento El Potrero La Laguna (Primera Etapa), Unidad Habitacional del Régimen, entrada 2, manzana "D", lote uno, Depto. 101, Primera Sección Morelos y Pavón, en el municipio de Coacalco, Estado de México, sirve de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico La "Jornada", México, D.F., a 4 de marzo del año 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

397-B1.-25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MA. ESTHER MALAGON ALMANZA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1211/01, juicio ordinario civil, promovido por MA. ESTHER MALAGON ALMANZA en contra de JUAN CARLOS REYES GONZALEZ Y ADRIANDA HEREDIA QUIROZ.

Cuyas prestaciones son las siguientes: A) La rescisión del contrato de compraventa que celebra con el señor JUAN CARLOS REYES GONZALEZ, sobre el inmueble que en párrafos posteriores describe, por la falta de entrega en los términos precisados en el contrato privado de compraventa toda vez que dicha propiedad no me ha sido entregada hasta este momento como lo expresaré en el capítulo de hechos. B) El pago de la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por daños y perjuicios que me ha causado como oportunamente lo acreditaré. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación del mismo. En virtud de que el domicilio del demandado JUAN CARLOS REYES GONZALEZ se desconoce se ordena se emplace por edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día en que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Dando en Cuautitlán Izcalli, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

502-A1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARCELINO LUNA RAMIREZ, promueve en el expediente número 796/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, en contra de FLORENTINO LUNA HERNANDEZ Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- Del C. FLORENTINO LUNA HERNANDEZ demando la prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del terreno de los de común repartimiento denominado "El Jagüey", cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.70 m con calle Pública, al sur: 13.00 m con lote propiedad de Antonio Viveros Hernández, al oriente: 22.00 m con lote propiedad de Juan Nava Medina y al poniente: 28.00 m con Félix Cerqueda, con una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y que oficialmente es identificado como Prolongación Av. Vicente Guerrero S/N, del poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, México, B).- Del tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad demando la cancelación y tildación parcial con respecto a la partida 39895, volumen 33, libro primero, sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1975, inscrito a favor de FLORENTINO LUNA HERNANDEZ, por una nueva inscripción a favor del suscrito y única y exclusivamente por lo que respecta al lote de terreno identificado y descrito con anterioridad.

Emplácese al demandado FLORENTINO LUNA HERNANDEZ, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Y para el caso de no comparecer por sí o por persona que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista y Boletín Judicial. Se expiden a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

350-B1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: RICARDO CALDERON GONZALEZ.

SUSANA CARREÑO GOMEZ por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil divorcio necesario registrado bajo el número de expediente 1029/2001, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La custodia de la menor hija habida en el matrimonio ALLIN BERENICE de apellidos CALDERON CARREÑO. D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a cargo del demandado y a favor de la suscrita y de la menor hija procreado durante nuestro matrimonio. E).- El pago de la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). F).- Gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted RICARDO CALDERON GONZALEZ, ya que se desconoce su actual y paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Lerdo de Tejada sin número oficial, Colonia Juárez, en Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

506-A1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 25/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de RAMIREZ SOSA SARA MARIA, por auto de fecha once de marzo del año en curso, se señalaron las diez horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este Juzgado, consistente en un inmueble; ubicado en Ceberuco Quinto andador, lote No. 10, fraccionamiento Real de San Javier, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.71 metros con lote 9, al sur: 10.71 metros con lote 11, al oriente: 6.10 metros con condominio número dos, al poniente: 6.10 metros con acceso común, con una superficie aproximada de 65.33 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: Registro Público de la Propiedad, volumen 332, libro primero, partida 477-8550, sección primera, a fojas 54, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan a la primera almoneda de remate, a la cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio base de remate, siendo esta la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1108.-26 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 118/2002-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO
MINERVA SANCHEZ MOLINA.

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN GABRIEL CHAVEZ GONZALEZ, bajo el expediente número 118/02, promueve en su contra juicio escrito demandando el divorcio necesario y otras prestaciones, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro contraje matrimonio civil con la hoy demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De dicho matrimonio no se procreo hijo alguno, no se adopto persona alguna y el domicilio conyugal lo establecimos en Avenida los Aztecas y Valle de México, esquina s/n, colonia Fuentes de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, 3.- Desde un principio el matrimonio se torno pesado, ya que la demandada y el suscrito comenzamos a tener problemas y desavenencias porque constantemente se salía del hogar conyugal sin motivo alguno y al reclamar su proceder me insultaba y agredía tanto física como verbalmente, manifestando que "Nunca pensó que el matrimonio fuera para estar sola en el hogar, que a ella le gustaban las diversiones", situación que empeoraba nuestra relación, 4.- En fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y seis encontrándome en el domicilio conyugal en compañía de algunos familiares y amigos, la hoy demandada llegó de algún lugar de la calle, llegando un tanto exaltada, comenzó a guardar sus ropas y objetos personales en unas bolsas, por lo cual yo le pregunté ¿Que haces? contestándome "Ya no quiero estar más contigo y me voy de la casa, hazle como quieras pero no me busques nunca", 5.- No obstante de que no era la primera vez que ella lo hacia hasta por dos meses, procedí a guardar por su regreso, situación que al no ocurrir y tras haberla buscado en los diversos lugares en donde pudo haber estado y no encontrarla, sin saber nada de ella, manifestando que ya han transcurrido más de cinco años sin que tenga conocimiento de su paradero o actual domicilio. El Juez por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto doce de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en término del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Rayo Hernández.-Rúbrica.
594-A1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por medio del presente se le hace saber que GUILLERMO VICTORIANO SOLIS, le demandan en el expediente número 677/2001, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 54, Colonia Metropolitana, Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.80 m con lote 38; al sur: 16.80 m con lote 40; al oriente: 08 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 08.00 m con lote 18, con una superficie de 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.
399-B1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HERMELINDA CHAPARRO V. TAMBLEN CONOCIDA COMO
HERMELINDA CHAPARRO VALENTIN.

SILVIA SANCHEZ SANCHEZ, en el expediente número 52/02, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno y casa en él construida, ubicada en calle de Virgen de la Purísima Concepción, número oficial cuatro, lote diecisiete, manzana ciento sesenta y seis, de la colonia La Tamaulipas, Sección General, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote dieciséis; al sur: 21.50 metros con lote dieciocho; al oriente: 9.50 metros con calle cincuenta y cinco (actualmente llamada Virgen de la Purísima Concepción); al poniente: 9.50 metros con lote tres, con una superficie total de 204.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.
400-B1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 48/2002.
DEMANDADO: JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA EUGENIA SANTANA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno y casa construida ubicado en calle 18, número 46, lote 11, manzana 63, de la Colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 10, al sur: 21.50 metros con lote 12; al oriente: 10.10 metros con calle 18, al poniente: 10.10 metros con lote 20, con una superficie total de: 217.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
401.B1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 858/2001.

GREGORIO GARCIA E.

MARIA LUISA GARCIA MONTOYA, en su carácter de poderdante del señor BENJAMIN GARCIA MONTOYA, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de una fracción de terreno sin casa denominado "Partidolco", el cual se encuentra ubicado en calle Guerrero sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que se encuentra en posesión del inmueble desde el tres de enero del año de mil novecientos ochenta fecha en que se firmó el contrato de compra venta, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.25 m y colinda con calle Guerrero; al sur: 19.30 m y colinda con Octaviano García Paredes; al oriente: 13.60 m y colinda con Norma Olivia Martínez Rossano; al poniente: 15.20 m y colinda con María Luisa García Montoya, con una superficie aproximada de 291.96 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida letra "P", a fojas 59 y 60 del libro índice de documentos privados de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrito en favor de GREGORIO GARCIA E. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a treinta y uno de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
402-B1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 121/2002.

C. FLOR VENTURA AMADO.

ALFONSO DIAZ GARCIA, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, en la que le reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une (causal XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente); b).- La liquidación de la sociedad conyugal que los une; c).- El pago de gastos y costas judiciales. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a la regla de las no personales; debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación. Dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-La Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.
403-B1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

DEMANDADO: RENE ROSANIO LARA DOMINGUEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 118/02, en su contra la disolución del vínculo

matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de sus menores hijos, la pensión alimenticia, la pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas, fundándose para ello en lo medular en el hecho número 4 de su escrito de instancia que establece: "4.- Los primeros años de unión de las partes fueron tranquilos y armoniosos, con las pequeñas desavenencias que suele tener toda relación conyugal, pero desgraciadamente desde finales del año 2000 aproximadamente, mi cónyuge empezó a desatender sus obligaciones tanto filiales como conyugales incumpliendo con sus obligaciones conmigo y con nuestros menores hijos tanto morales, como económicas, llegándose a ausentar del domicilio conyugal y dejando a su esposa e hijos en total estado de abandono, sin comunicarse siquiera o proporcionarnos lo mínimo para nuestra subsistencia, esto en reiteradas ocasiones y cuando le reclamaba su proceder al reincorporarse a nuestro hogar, siempre contestaba que yo le hiciera como quisiera que no molestara o incluso se llevaría a mis hijos con el y jamás los volvería a ver, llegando al cinismo de mi cónyuge a los extremos de quedarse con cantidades de dinero que tenía que pedir yo prestados a familiares y amigos para la manutención de mis hijos del hogar conyugal y de la accionante y usarlas en su propio y único beneficio, sin importarle en nada las necesidades de sus acreedores alimentarios, al contrario, exponiendo a los mismos en su persona y sobrevivencia, lo que les consta a diversas personas que son dignas de fe y que en su momento acudirán a rendir su testimonio". El Ciudadano Juez por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha once de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden el día catorce de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Vega Valencia.-Rúbrica.
404-B1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 02/02.

C. ALEJANDRO BARUCH RIVERA ROBLEDO.

MIRIAM MENA MONDRAGON, promoviendo en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, C) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor habida en matrimonio, y D) El pago de gastos y costas de juicio. Fundándose en los hechos preceptos de derecho que narra e invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.
396-B1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:**NESTOR DIAZ JURADO:**

En los autos del expediente 739/01, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por INOCENTE MERCADO CARBAJAL, y por desconocer el domicilio y paradero de NESTOR DIAZ JURADO, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó que se le llame a juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber: que debe presentarse, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México. Dado en Toluca, México, a once de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor M. Aparicio González.-Rúbrica.

1116.-26 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FIDEL NIETO NAVARRO.

CARLOS SERGIO CASTILLO FLORES, en su carácter de apoderado de MARCIAL SANTANA RIVERA, ha promovido en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 461/2001-1, juicio ordinario civil usucapón, respecto del inmueble denominado "La Marquesa", ubicado en Santiago Cuautitlan, municipio de Tepozotlán, Estado de México. Con una superficie de 205,826.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 terrenos, uno de 175.00 m con Josefa Almazán, otro de 525.00 m con Brígido Alvarez, Víctor Quijada, Rodolfo Tapia y Agustín Chávez; otro de 140.00 m y el último de 43.00 m con Agustín Chávez, al sur: dos terrenos, uno de 285.00 m, otro de 325.00 m con José Nieto y señora Ballina, al oriente: en 375.00 m con señores Ballina, y al poniente: en 138.00 m con Anastasio Nieto y Escuela y que se identifica actualmente con clave catastral 0060402701000000. Se le notifica por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en "La Jornada", "La Prensa" o "El Universal". Se expide en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

590-A1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA TERESA PEREZ NAVARRO.

El señor ROBERTO MOLINA PEREZ demanda de usted A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de ROBERTO MOLINA PEREZ. B).- La entrega del menor ROBERTO MOLINA PEREZ y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un auto en el expediente número 1061/2001, relativo al juicio ordinario civil, guarda y custodia, promovido por ROBERTO MOLINA PEREZ en contra de MARIA TERESA PEREZ NAVARRO, que a la letra dice: "Cuautitlán Izcalli, México, dieciséis de enero del año dos mil dos. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y

tomando en consideración los informes que rindieran la autoridad municipal, policía judicial y del Instituto Electoral Federal como se peticiona con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a notificar a MARIA TERESA PEREZ NAVARRO por edictos que se contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ante este Juzgado, a contestar la demanda con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita, en relación al juicio de guarda y custodia promovido por ROBERTO MOLINA PEREZ en contra de MARIA TERESA PEREZ NAVARRO, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que las recoja si lo cree conveniente. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez, Licenciado Adelaido Natividad Diaz Castrejón que actúa en forma legal con Secretario.-Doy fe.-Se expide a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Pineda Vázquez.-Rúbrica.

591-A1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES VALDEZ GUERRA.**EXPEDIENTE: 689/96.****JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.**

C. HECTOR HERNANDEZ ROSAS, promoviendo (INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA) le demanda a MARIA DE LOURDES VALDEZ GUERRA, la siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la hoy demandada ha perdido el derecho a percibir alimentos de parte del suscrito en términos del artículo 303 fracción V del Código Civil del Estado de México, B).- La cancelación de la pensión alimenticia definitiva que a la fecha se encuentra obligado a pagar el suscrito a favor de la demandada, C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio en todas y cada una de sus instancias, y D).- con fundamento en los artículos 19, 20, 266 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México y de los artículos 382, 383, 551 al 555 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, el suscrito solicita a este H. Juzgado se gire atento exhorto al H. Juez competente del Distrito Federal, donde solicite a la empresa TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., sea suspendida la pensión de alimentos que recibe la señora VALDES GUERRA, ya que demostraré con los hechos que a continuación se describen y que fundamentan legalmente que la parte actora ya perdió el derecho de recibir alimentos y así mismo, se evita más perjuicios al suscrito. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor publicación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1113.-26 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A.

Se hace saber que en los autos del expediente número 975/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUDITH SUMANO MOHAR en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de la usucapión consumada a favor de JUDITH SUMANO MOHAR, respecto del lote número trece de la fracción 14-A, de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro con una superficie de 2,038.76 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.03 metros con lote nueve, al suroeste: 43.71 metros con lote 15, al sureste: 40.00 metros con lote 12, al noreste: 43.00 metros con lotes 10 y 11 dicho de otra manera, 4.00 metros con lote 11 y 39 metros con lote 10 y al oriente: 26.20 metros con Fontana Alta, B).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 147, volumen 26 de fecha 20 de julio de 1978, del libro primero, sección primera, a nombre de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. y C).- La inscripción a nombre de JUDITH SUMANO MOHAR, respecto del bien inmueble de referencia, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha primero de marzo del dos mil dos ordenó se emplazara a la parte demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Valle de Bravo, México, diecinueve de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1107.-26 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

SERGIO ENRIQUE CASTAÑEDA ARELLANO.

Se hace de su conocimiento que la señora NUBIA ESTRADA AGUSTIN, promueve juicio pérdida de la patria potestad, bajo el número de expediente 529/2001, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Ecatepec, México, cuatro de marzo de dos mil dos. Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado. Notifíquese. Ecatepec de Morelos, México, a siete de marzo del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Héctor Waldemar Sosa López.-Rúbrica.

594-A1.-25 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 386/2000-2, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por SALGADO CORREA JUAN, donde la jueza del conocimiento dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto:

"... Promoviendo por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado "La Fortuna", específicamente del lote número diez, de la manzana dos, con una superficie de 123.75 metros cuadrados, ubicado en el pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, perteneciente al distrito de Tlalneptlantla, en el Estado de México, fundándose para ello en la narración de hechos y fundamento de derecho que invoca, visto su contenido, fómese expediente, registre y dese el aviso al superior jerárquico de su iniciación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 862, 864 y 888 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 19, 765, 2897, 2898, 2899 del Código Civil, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas por lo tanto, dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito por tres días, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, así mismo publíquese su solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad.-Doy fe.

Se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

635-A1.-3, 8 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 103/2002, MA. DEL ROCIO RAMIREZ QUIROZ, promueve Diligencias Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en la población de Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 43.30 m colinda con propiedad del señor Rodrigo Martínez de la O., al sur: 43.30 m colinda con propiedad de la señora Juana Hernández Guillermo, al oriente: 46.00 m colinda con calle; al poniente: 38.50 m colinda con propiedad del señor José Albices Zetina Medrano, mismo que cuenta con una superficie total de: 1,829.42 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, admitió la solicitud y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca ante este Juzgado a deducirlo conforme a derecho, fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida.- Atlacomulco, México, siete de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

1192.-3, 8 y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LEOBARDO ESQUIVEL CRUZ, en su carácter como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEOBARDO ESQUIVEL CASAS Y AGUSTINA CRUZ TRUJILLO, en el expediente número 211/02, promueve diligencias de información ad-perpetuam, cuyo fin es acreditar la posesión y propiedad del inmueble, ubicado en la calle Netzahualcóyotl, poniente número 407 de la Ciudad de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.00 m con calle Netzahualcóyotl; al sur: 12.00 m con Guadalupe Gómez Rosas; al oriente: 27.00 m con Inés Jaimés y al poniente: 27.00 m con Roberto Camacho, con superficie aproximada de: 301.50 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar además una copia de la presente solicitud en el predio antes aludido, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, marzo veintidós del año dos mil dos.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 1193.-3, 8 y 11 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

A TODO EL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que JORGE JOEL CONTRERAS CABALLERO, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, promovido por JORGE JOEL CONTRERAS CABALLERO, en el expediente número 57/2002-1, respecto del inmueble ubicado en la carretera México-Pachuca (hoy avenida Nacional o Vía Morelos), kilómetro 22, colonia San José Jalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 2.65 m y 23.40 m Sr. Jorge Contreras C. con domicilio en calle Vicente Guerrero número 8, y 10, al sureste: 7.07 m y 16.40 m con Sr. Manuel Rivero Frágoso, con domicilio en Vía Morelos número 32, y 4.66 m Vía Morelos, al noroeste: 20.90 m y 2.40 m con Sr. Horacio Orozco, con domicilio en Cerrada de Ignacio Allende número 2, al suroeste: 38.75 m y 40.10 m Sr. Gilberto Jiménez Díaz, con domicilio en Vía Morelos número 99-G. Con una superficie total de 1560.54 m2. (mil quinientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados).

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y hágase las citaciones de estos en la tabla del Juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica. 613-A1.-27 marzo, 3 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 110/2002.
ESTELA ALBARRAN SANCHEZ.

ADRIAN VELASCO LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad. D).- La guarda y custodia definitiva y E).- El pago de gastos y costas judiciales. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica. 347-B1.-12, 25 marzo, y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 252/2002, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de inmatriculación, promovido por PABLO BUENDIA MEDRANO, respecto del bien inmueble marcado y denominado "El Abrojal", ubicado en el centro de Chimalhuacán, de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.00 metros con José Jiménez, al sur: 200.00 metros con el señor Ramón Guzmán; al oriente: 315.00 metros con Cirino Tirado, y al poniente: 300.00 metros con Juan Beltrán, teniendo una superficie de: 63,806.25 metros cuadrados. Por lo que por auto de fecha siete de marzo del año en curso, el C. Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cd. Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, ordenó la publicación de los edictos por lo que publiquense la solicitud del promovente por tres veces mediando diez días entre cada una de las publicaciones antes referidas y las que deberán hacerse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México, haciendo de su conocimiento de los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan al Juzgado a hacerlo valer en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos a la última publicación.- Expedidos a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1035.-20 marzo, 8 y 22 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 494/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IRMA FLORES RUIZ en contra de RAFAEL DIAZ BERMUDEZ, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en segunda almoneda el bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Chrysler, tipo Spirit, modelo 1994, cuatro puertas, color blanco, con número de serie 3C3B146V9RT253315, con placas de circulación 584 GPB del Distrito Federal, con interiores en color gris, de transmisión automática, con radio tocacintas, con ligero golpe del lado izquierdo y con un rayón en la parte trasera del lado derecho, sirviendo de base para el remate del bien mueble descrito en líneas anteriores la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y señalándose las once horas del día veinticinco de abril del año en curso, para la celebración de la citada almoneda.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1216.-4, 5 y 8 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 815/2001-1a.

ELIAS AGUILAR CONTRERAS Y MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ DE AGUILAR.

MARIO ALBERTO GONZALEZ CANALES, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de ELIAS AGUILAR CONTRERAS y MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ DE AGUILAR, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva usucapion que ha operado a mi favor tal como lo dispone los artículos 910, 911, 912 fracción I, 932 del Código Civil en vigor para el Estado de México, respecto al terreno que se encuentra ubicado en calle Francisco Villa No. 111, Pueblo Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, a título de dueño durante más de diez años, tal y como lo acreditaré en la secuela procesal del presente juicio, teniendo dicho terreno una superficie total 893.25 m2. (ochocientos noventa y tres metros y veinticinco centímetros), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.46 m2 colinda con Ejidos de Ecatepec; al sur: 15.02 m2 colinda con Av. Francisco Villa; al oriente: 56.75 m2 colinda con Jorge Moreno; al poniente: 56.75 m2 colinda con Felipe Torres. B).- Que mediante resolución judicial declara para todos los efectos legales a que haya lugar que ha operado a mi favor la (usucapion), del lote objeto del presente Juicio, y que de poseedor me he convertido en propietario del mismo. C).- La inscripción a mi favor de la sentencia que se dicte en este juicio, ante el C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que el futuro sea un título de propiedad. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los señores ELIAS AGUILAR CONTRERAS y MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ DE AGUILAR, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ecatepec de Morelos, cinco de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario.-Rúbrica.

503-A1.-12, 25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 345/2001, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por MARTHA AGUILAR FLORIN, respecto de la propiedad del inmueble, denominado "Tepoyanco", ubicado en la calle de Matamoros número 14, en Cocotillán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 210.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.50 m con calle Matamoros; al sur: 06.50.00 m con Altamira Galindo; al oriente: 32.40 m con Jesús Montero; y al poniente: 32.40 m con Vicente García.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se expide el presente en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

439-B1.-2, 8 y 12 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente No. 244, TRINIDAD CASTAÑEDA TORRES VIUDA DE HERAS, promoviendo inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de la Rosa No. 917 del Barrio de San Lucas, del municipio de San Mateo Atenco, perteneciente al distrito de Lerma de Villada, México, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con Juana Cortez hoy Juan Camacho Silva; al sur: 16.50 m con Jesús Cortez hoy Marcos Heras Villalobos; al oriente: 9.50 m con Sinerio Heras Cortez; al poniente: 9.50 m con Sotero Heras Cortez. Con una superficie de 157.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 22 de marzo del 2002.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1188.-3, 8 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría pública número cuarenta y cuatro, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que por escritura número 25,567, de fecha 19 de marzo del dos mil dos, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor FISA EHRENWALD Y BANK (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE FISHEL (FISA) ERENWALD BANK, FISHEL FISA EHRENWALD BANK Y FISA EHRENWALD BANK).

La señora GRETA LEWIS Y WAJCHENBERG (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE GRETA LEWIS WAJCHEMBERG DE EHRENWALD, GRETA LEWIS WAJCHEMBERG Y GRETA LEWIS WAJCHEMBERG), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 CON RESIDENCIA EN
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

1135.-27 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 39,204, volumen 774, de fecha 24 de octubre del año 2001, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIA DE JESUS AGUILAR MARTINEZ, compareciendo la señorita NORA PATRICIA BERZUNZA AGUILAR, en su carácter de única y universal heredera, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ -RUBRICA.
NOTARIO N° 10 DIST. DE TLALNEPANTLA, MEX.

1143.-27 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON ERNESTO RIOS GONZALEZ.

Mediante instrumento número 21,909, extendido el 13 de marzo del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno y de no haber oposición de ninguna especie, fue reconocida única universal heredera en la sucesión legítima del finado don ERNESTO RIOS GONZALEZ, su esposa doña MARIA TERESA JIMENEZ LOPEZ, quien en ese acto aceptó la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde; protestando el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente
El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
1132.-27 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 39,189, volumen 773, de fecha 22 de octubre del año 2001, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION RUIZ ESTRADA VIUDA DE MEDELLIN, compareciendo las señoras ESTELA LARA MEDELLIN, ELVIRA Y MARIA DEL REFUGIO ambas de apellidos MEDELLIN RUIZ, todas en su carácter de únicas y universales herederas y la última en su carácter de albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 10 DIST. DE TLALNEPANTLA, MEX.
1142.-27 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 32,451, de fecha 1° de marzo del 2002, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA VAZQUEZ LOPEZ, en la cual los señores SALVADOR, CARLOS RAFAEL, JOSE ODILON Y FELIPE ANGEL, todos de apellidos VILLANUEVA VAZQUEZ, manifestaron la aceptación de la herencia instituida a su favor. Las señoras OFELIA VAZQUEZ LOPEZ, GUADALUPE ARIAS VILLANUEVA, TERESA VILLANUEVA MORALES Y BERTHA BULLE, como tutora de LAILA MARIANA VILLANUEVA BULLE, aceptan los legados instituidos a su favor, y el primero de los mencionados, el cargo de albacea conferido a su favor, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Nuacalpan de Juárez, Méx., a 1° de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO
LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.
(RUBRICA).

607-A1.-26 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 32,450, de fecha 1° de marzo del 2002, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes del señor FELIPE VILLANUEVA MORALES, en la cual los señores SALVADOR, CARLOS RAFAEL, JOSE ODILON Y FELIPE ANGEL, todos de apellidos VILLANUEVA VAZQUEZ, manifestaron la aceptación de la herencia instituida a su favor, así como el primero de los mencionados, el cargo de albacea conferido a su favor, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1° de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL
(RUBRICA).

607-A1.-26 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doy a conocer para los efectos del artículo mil veintitrés, del Código de Procedimientos Civiles.

Que por acta número 22,744, de fecha 11 de marzo del año 2002, otorgada ante mí, los señores RODOLFO JOSE DE JESUS, EUGENIA MARGARITA, CARLOS EDUARDO Y AURELIANO FRANCISCO, todos de apellidos CORONA ESQUIVEL, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia General y Especial respectivamente, instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y habiendo aceptado el cargo de albacea el señor AURELIANO FRANCISCO CORONA ESQUIVEL, en las sucesiones testamentarias a bienes de los señores JUANA ESQUIVEL RIOS Y JOSE DE JESUS CORONA SAPIEN, van a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Cuautitlán, Estado de México, a 11 de marzo del año 2002.

LIC. JOSE A. FAVILA FRAIRE
NOTARIO PUBLICO INTERINO
DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 75
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

600-A1.-26 marzo y 8 abril.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC**

A QUIEN CORRESPONDA:

2

QUIEN SUSCRIBE, LIC. ROGELIO GARCIA MALDONADO, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

C E R T I F I C A :

QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, SE TRATO UN PUNTO QUE A LA LETRA DICE:

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL DIRECTOR DEL ORGANISMO PRESENTO AL PLENO, EL PROYECTO DE CUOTAS GENERADAS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS PARA ESTABLECERSE DURANTE EL PRESENTE AÑO, ESTO EN VIRTUD DE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO.

ANALIZADA QUE FUE DICHA PROPUESTA, EL CONSEJO DIRECTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ACORDO, POR VOTACIÓN UNANIME DE LOS PRESENTES, LA APROBACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS DE REFERENCIA, LOS CUALES SE REPRODUCEN A CONTINUACION:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2002.				
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE				
CONSUMOS		USO DOMESTICO		USO NO DOMESTICO
M3		VIGENTES		VIGENTES
DE	A	DURANTE		DURANTE
		2002		2002
0.01	25.00	2.86		4.78
26.00	50.00	3.10		6.25
51.00	85.00	3.28		6.95
86.00	100.00	4.04		8.47
101.00	135.00	5.38		11.35
136.00	165.00	6.92		14.28
166.00	480.00	7.49		15.44
481.00	EN ADELANTE	8.47		17.72

CUOTAS FIJAS	132.84	616.75
HIDRANTE	56.24	NO
DOMICILIARIA ANUAL	796.24	NO
HIDRANTE ANUAL	337.45	NO
DERIVACIONES	312.76	NO
AGUA EN PIPA 7.000 Lts.	165.83	332.69
VIAJE DE LAS PIPAS		
DE 0.1 A 10 Km.	289.36	376.15
DE 11.0 Km EN ADELANTE	318.89	413.77

NOTA IMPORTANTE
PARA TODOS LOS SERVICIOS PARA CONSUMO NO DOMESTICO
SE COBRA EL IVA, EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO

	O T R O S S E R V I C I O S	
	USO DOMESTICO	USO NO DOMESTICO
	VIGENTES DURANTE 2002	VIGENTES DURANTE 2002
CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	1,251.71	4,156.46
CONEXIÓN AL DRENAJE	835.39	2,771.00
COSTO DEL MEDIDOR	593.68	593.68
MATERIAL DE INSTALACION	184.19	184.19
COOPERACION POR OBRAS	197.34	197.34
SUMAS	3,062.30	7,902.66
IVA TRASLADADO	0.00	1,185.40
TOTAL	3,062.30	9,088.06

ASIMISMO, SE INSTRUYO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

ATENTAMENTE
(RUBRICA).

1263.-8 abril.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE
MEXICO.
2000-2003

CONVOCATORIA No. 07

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia, convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en la Licitación Pública Nacional, que a continuación se describen.

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCION	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-IP-GAA- R03EF2001-03/2002. CONVOCATORIA ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PARA BOMBEROS	36	CHAQUETON PARA BOMBERO	EN ALMACEN DEL PALACIO MUNICIPAL	20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO	100% A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES	DEL 04 AL 12 DE ABRIL DE 2002 EN DIAS-HABILES	16 DE ABRIL DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO.	\$ 1,000.00	
	36	CASCO PARA PROTECCION							
	36	MONIA DE BOMBERO							

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

1. Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina Caballo Bayo, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México.
2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl" en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 12 de abril de 2002 en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día 12 de abril de 2002, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento

Cd. Nezahualcóyotl, 04 de Abril de 2002.

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
(RUBRICA).

1249.-8 abril.